



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 15 de Diciembre de 2.020; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.15.- Expediente relativo a la aprobación de la Addenda a la Clausula adicional primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Septiembre de 2020, por el que se aprueba la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares, suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento

Vista la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Visto informe favorable de D^a #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social de fecha 02 de Diciembre de 2020.

Vista Memoria Preceptiva de fecha 03 de Diciembre de 2020 firmada por D^a #Begoña Trespalacios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social, y con el visto bueno del Delegado.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

- Aprobar la suscripción de la Addenda a la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente

"ADDENDA A LA CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:38:44
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2020 11:34:11
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2020 11:28:21

Y00671a1472d15025b407e403d0c0b26E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Y00671a1472d15025b407e403d0c0b26E>

CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES.

REUNIDOS

De una parte, D^ª #Antonia Rubio González# [A.R.G.], Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 12 de agosto y 24 de septiembre de 2020, respectivamente, se suscribió Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Entidad Local en 2019, al amparo de la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales y de acuerdo con la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito del Servicio 01 y 18.

Segundo.- Con posterioridad a la Orden de transferencias citada, en el marco de financiación estatal que se destina anualmente al Programa de Ayudas Económicas Familiares, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de julio 2020 se han establecido los fondos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 destinados al desarrollo de programas sociales y al desarrollo de actuaciones de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

Tercero.- En fecha 30/10/2020 se ha publicado la Orden de 26 de octubre de 2020, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2020, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir la presente Addenda a la Cláusula Adicional Primera, a tenor de las siguientes

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:38:44
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2020 11:34:11
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2020 11:28:21

Y00671a1472d15025b407e403d0c0b26E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a1472d15025b407e403d0c0b26E>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 113.276,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46401/00 S0656 de conformidad con el Anexo I de la Orden de 26 de octubre de 2020.

SEGUNDA.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Addenda a la Clausula Adicional Primera, conforme a lo previsto en la Orden 26 de octubre de 2020.

TERCERA.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las clausulas del referido Convenio suscrito en fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, respectivamente. Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Addenda a la Clausula Adicional Primera, en el lugar y fecha al comienzo indicados en el encabezamiento.= **La Directora General de Infancia.= Fdo. D^a Antonia Rubio González .= El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.= Fdo.: D. José María Román Guerrero".**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	21/12/2020 11:38:44
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2020 11:34:11
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/12/2020 11:28:21

Y00671a1472d15025b407e403d0c0b26E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Y00671a1472d15025b407e403d0c0b26E>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en